GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO DE INFORMACIÓN
MUNICIPIO SAN JOSÉ, CALDAS.

SAN JOSÉ- CALDAS 18 DE OCTUBRE DE 2025

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 616
(17 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 616
(17 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ - CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en el artículo 108 del Acuerdo 508 de 2019 y en el artículo 14 del Decreto Número 090 de 2024, las demás normas que regulan o complementan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 313, numeral 3, otorga a los Concejos Municipales la atribución de autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Que la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Municipal 508 de 2019 establecen el marco normativo para la autorización de Vigencias Futuras, definiendo las Excepcionales como aquellas destinadas a proyectos de inversión en sectores estratégicos de gasto público social como educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

Que los proyectos de Transporte Escolar, Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y Subsidios de Servicios Públicos Domiciliarios se enmarcan en los sectores permitidos por la ley para ser financiados con Vigencias Futuras Excepcionales.

Que dichos proyectos se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión y son consistentes con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible 2024-2027", garantizando el cumplimiento de las metas sectoriales.

Que es un deber de la Administración Municipal garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales, cuya interrupción afectaría gravemente el derecho a la educación, la salud y el bienestar de la población más vulnerable del Municipio.

Que el calendario electoral del año 2026 activará las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), la cual prohíbe la celebración de convenios interadministrativos, modalidad contractual requerida para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la transferencia de subsidios.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), en sesión del 16 de agosto de 2025, según consta en el Acta Nro. 012, emitió concepto favorable y unánime para autorizar las Vigencias Futuras

Excepcionales solicitadas, tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, fiscales y legales.

Que, en mérito de lo expuesto, es procedente y necesario conceder las facultades solicitadas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorizar al Alcalde Municipal de San José, Caldas, para asumir compromisos y obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, declaradas como **Vigencias Futuras Excepcionales**, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo y la aprobación del COMFIS contenida en el Acta Nro. 012 del 16 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO Y MONTO. La autorización concedida en el artículo anterior será por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($693,684,506)**, destinados exclusivamente a financiar los siguientes proyectos estratégicos:

#	Objeto Contractual	Código BPIM	Valor Autorizado (2026)
5	Prestar el servicio de transporte escolar de estudiantes para el año 2026.	2024176650003	$ 380.000.000
6	Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) con la ESE Hospital Departamental San José.	2024176650001	$ 150.000.000
7	Garantizar la transferencia de recursos para el pago de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado.	2024176650020	$ 103.684.506
8	Garantizar la transferencia de recursos a EMAS S.A. E.S.P. para subsidiar el servicio de aseo domiciliario.	2024176650020	$ 60.000.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		$ 693.684.506

ARTÍCULO TERCERO: FUENTE DE FINANCIACIÓN. La Administración Municipal deberá incluir las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones autorizadas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026. Los recursos provendrán de las fuentes de financiación detalladas en las solicitudes y certificadas como consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y LEY DE GARANTÍAS. En cumplimiento de la advertencia realizada por el COMFIS y el concepto jurídico de la entidad, se instruye a las Secretarías competentes para que inicien con la máxima celeridad los trámites precontractuales necesarios, especialmente aquellos que impliquen la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de que se perfeccionen antes del inicio de las restricciones de la Ley 996 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en debida forma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José - Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

OLMER ANTONIO CASTAÑEDA CARDONA
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: D.M.V.B

San José, Caldas, 18 de Octubre de 2025.

Ante este Despacho se encuentra el Acuerdo Municipal Nro. **616 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** El Alcalde Municipal de San José, Caldas, lo encuentra correcto y por lo tanto queda:

SANCIONADO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Enviese copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión:

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
San José –Caldas

LA PERSONERA MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal Nro. **616 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Fue publicado en la Gaceta Municipal.

OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE
Personera Municipal
San José, Caldas.

Proyectó: Lorena Gallego
Revisó: Olga Beatriz Jimenez
Aprobó: Jorge Andrés Henao Castaño